MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley Nº 13415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 091-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de Junio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 012-2015 de fecha 30 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo del día de la fecha, se solicita por acuerdo de concejo a fin de que la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano remita información con respecto al estado situacional de expansión urbana del distrito de San Juan Bautista;

Que, de conformidad al art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal autorizar al procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al Sub Gerente de Catastro y Control Urbano que bajo responsabilidad y en el término de cinco días hábiles, remita información técnica sustentada y con las recomendaciones necesarias a Sesión de Concejo, frente a la situación actual de crecimiento y/o expansión de la zona urbana en la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, el estado situacional de las Habilitaciones Urbanas según conforme a las normas municipales y leyes nacionales que regulan este proceso y las previsiones que se viene tomando frente a la supuesta irregular lotización y venta indiscriminada de los lotes de terreno por parte de los propietarios privados, sin respetar las áreas de equipamiento y/o aporte que constituyen bienes de dominio público del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo al Sub Gerente de Catastro y Control Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Germán Tineo Hinostroza
Secretario General (e)